



Secretaría Municipal

PROVIDENCIA,

17 FEB 2015

EX. N° 237 / VISTOS: El artículo 80 del Código Tributario, el artículo N° 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, contenida en el D.F.L. N° 458 de 1976 del MINVU, el artículo 15 de la Ley N° 19.537; y, teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- La solicitud de cambio de destino habitacional presentada por la propietaria del Departamento N° 137, del inmueble ubicado en Avenida Nueva Providencia N° 2214, Unidad Vecinal N° 4.-

2.- La inscripción de dominio de fojas 12 N° 16 del año 2013, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.-

3.- El Reglamento de Copropiedad del Edificio Centro Nuevo "Torre A" contenido en escritura pública de fecha 31 de Octubre de 1979, otorgado ante el Notario Público de Santiago don Alvaro Bianchi Rosas, inscrito a fojas 10352 N° 10578 del Registro de Hipotecas y Gravámenes del año 1980 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, modificado por escritura pública de 30 de Abril de 1980 otorgada en la misma Notaría, anotada al margen de la inscripción hipotecaria.

4.- El Acta de Asambela Ordinaria de Copropietarios de Comunidad Edificio Centro Nuevo de fecha 26 de Abril de 2012, reducida a escritura pública de fecha 6 de Junio de 2012 ante el Notario Público de Santiago don Patricio Raby Benavente.-

5.- La autorización de fecha 30 de Septiembre de 2014 otorgada por el Comité de Administración de la Comunidad Edificio Centro Nuevo.-

6.- El Informe S/N° de fecha 24 de Octubre de 2014, de la Dirección de Obras.-

7.- Los Informes N° 903 de 27 de Noviembre de 2014 y N° 119 de 5 de Febrero de 2015 de la Directora Jurídica.-

8.- Que no se trata de un inmueble acogido a franquicias tributarias.-

9.- El Memorándum N° 26.532 de 27 de Octubre de 2014, del Director de Obras y sus antecedentes.-

DECRETO:

1.- Autorízase el cambio de destino habitacional a oficina respecto del DEPARTAMENTO 137, del inmueble ubicado en calle AVENIDA NUEVA PROVIDENCIA N° 2214, ROL DE AVALÚO N° 632-133, de propiedad de doña GUADALUPE BECKER GANA, RUT N° [REDACTED].-

2.- El inmueble sólo podrá destinarse a los usos de suelo que para el sector se indican en el Plan Regulador Comunal y se admitan por el Reglamento de Copropiedad del edificio.-

3.- Todo incumplimiento al presente decreto dará lugar a la caducidad inmediata de la presente autorización.-

4.- Notifíquese a la interesada y al Servicio de Impuestos Internos por la Dirección de Obras Municipales sobre esta autorización de cambio de destino del inmueble referido.-

Secretaría Municipal

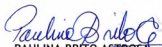
HOJA N° 2 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 237 / DE 2015.-

5.- Remítase copia del presente Decreto y del Reglamento de Copropiedad adjunto al Departamento de Rentas Municipales.-

Anótese, comuníquese y archívese.-



EDITH NAMUR GONZÁLEZ ESCOBERO
Secretario Abogado Municipal (S)


PAULINA BRITO ASTROSA
Alcaldesa (S)

GRI/ENGE/IMY./mds.-

Distribución:

Interesada
Dirección de Obras
Servicio de Impuestos Internos
Departamento de Rentas
Archivo
Decreto en Trámite N° 463 /